



Informe de Auditoría Interna Específica

Código

FCI-31 v.01

Página

1 de 13

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable): Auditoria Nómina del personal Docente de planta y Ocasionales de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2025.

FECHA

27

05

2026

Objeto: Verificar la razonabilidad, exactitud y conformidad legal de los cálculos de liquidación de la nómina y prestaciones sociales devengadas por los docentes de planta y ocasionales de la Universidad de Pamplona durante la vigencia fiscal 2025.

Alcance: Revisar la documentación y los registros empleados en la liquidación de la nómina, garantizando el cumplimiento de las normativas laborales vigentes y las políticas internas establecidas por la Universidad de Pamplona.

Criterio: Decreto 1279 de junio 19 de 2002 se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes, Acuerdo N° 037 del 01 de agosto de 2019 se regula la vinculación de los docentes ocasionales, Decretos Salariales 618 de 2025 se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos.

Principales situaciones detectadas/Resultados de la Evaluación

1. AUDITORIA DEL PROCESO DE NÓMINA

1.1. Definiciones:

1.1.1. Nómina:

Documento de carácter legal y contable mediante el cual la Universidad de Pamplona especifica la erogación presupuestal derivada de la contraprestación por servicios personales prestados por los docentes.

1.1.2. Pago de prestaciones sociales:

Beneficios de carácter legal, accesorios al salario, que la Universidad debe reconocer y pagar a los docentes conforme a la legislación laboral y contractual. Incluyen: prima de vacaciones, prima de Navidad, auxilio de cesantías, intereses sobre cesantías y bonificación por recreación.

1.1.3. Bonificación por recreación:

Desde el decreto 473 de 2002 todos los empleados públicos tienen el derecho a la bonificación especial por recreación y en cuantía es equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual. Se determina dividiendo el salario en 30. Esto se multiplica por 2. Se toma el resultado anterior y se divide por 360 y luego se multiplica por el número de días laborados (NDL).

Bonificación por Recreación = $((\text{Salario} / 30) * 2) / 360 * \text{NDL}$



Informe de Auditoría Interna Específica

Código

FCI-31 v.01

Página

2 de 13

1.1.4. Prima de navidad

Esta prestación social es el reconocimiento que se le paga al servidor público equivalente a un (1) mes de salario, se cancela a mediados de diciembre de cada año proporcional al tiempo trabajado de cada empleado.

En el decreto 1045 de 1978 se establecen las normas generales para la aplicación de las prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores nacionales del sector nacional, de igual forma se encuentra la fijación del régimen de prestaciones sociales para este sector en el decreto 1919 del 2002. Para la Universidad el procedimiento es establecido en el formato IGH-07 V.04 en el cual se determina la formula requeridas para la liquidación y teniendo en cuenta que es autónoma cuenta con la siguiente formula preestablecida:

Se determina multiplicando el valor del salario por el factor prima de navidad 1.18. Este resultado dividido por 12 y luego se multiplica por el número de meses laborados (NML).

$$\text{Prima de Navidad} = ((\text{Salario} * 1.18) / 12) * \text{NML}$$

1.1.5. Prima de vacaciones:

La prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, y debe ser pagada dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 1045 de 1978. Se determina multiplicando el valor del salario por el factor Prima de Vacaciones 0.78. Este resultado dividido por 360 y luego se multiplica por el número de días laborados (NDL).

$$\text{Prima de Vacaciones} = ((\text{Salario} * 0.78) / 360) * \text{NDL}$$

1.1.6. Cesantías:

Son una prestación social que se causa a partir del 01 de enero de cada año a la cual el empleado o funcionario tiene derecho a su retribución siendo esta de un salario mínimo por cada año trabajado del empleado y se consignara el año siguiente antes del 15 de febrero en el fondo que el trabajador decida que sea enviado el dinero. Se determina multiplicando el valor del salario por el factor cesantías 15.345. Esto dividido por 12, luego dividido por 360, y finalmente multiplicado por el número de días laborados (NDL).

$$\text{Cesantías} = (((\text{Salario} * 15.345) / 12) / 360) * \text{NDL}$$

1.1.7. Intereses sobre cesantías:

Estos intereses van desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre y se deben de pagar máximo hasta el 15 de febrero del año siguiente y corresponden al 12% anual o proporcional a la fracción del año en la que se realizó tal ahorro. Se determina multiplicando el resultado del valor liquidado de las cesantías por el número de días laborados (NDL) y por el 12%. Este resultado dividido por 360.



Informe de Auditoría Interna Específica

Código

FCI-31 v.01

Página

3 de 13

Intereses de cesantías = $((\text{Cesantías} * \text{NDL}) * 12\%) / 360$

Bonificación 35%

Se determina multiplicando el salario por el factor 35%.

Bonificación 35% = $(\text{Salario} * 35\%)$

Mediante el Acuerdo No. 037 del 1 de agosto de 2019, se establece el marco normativo que regula la vinculación y condiciones laborales de los docentes ocasionales con dedicación a tiempo completo y de los docentes contratados por hora cátedra, la remuneración de los docentes ocasionales con dedicación tiempo completo para programas de pregrado de la Universidad de Pamplona guardara relación directa con el grado de escolaridad y será calculada en puntos, de acuerdo con el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes de planta. Este acuerdo se alinea con el Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, el cual determina el régimen salarial y las prestaciones sociales aplicables a los docentes de las universidades públicas en Colombia, garantizando el cumplimiento de las normativas laborales y contractuales que rigen para este grupo de servidores públicos.

1.2 PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el propósito de dar cumplimiento a estas normativas, la Oficina de Gestión del Talento Humano, bajo la supervisión del jefe Sandra Marcela Omaña, mediante envió de memorando 140-106-00-060, se solicita la información correspondiente a la nómina de liquidación de cesantías, así como la liquidación de la prima de vacaciones, la prima de Navidad y las bonificaciones. Se realizó la respectiva revisión de la información mediante el sistema Gestasoft, lo que facilitó la verificación del monto devengado, con el fin de confirmar la concordancia con la información suministrada correspondiente a la vigencia 2025. Esta documentación fue proporcionada en respuesta a la solicitud realizada por el equipo auditor con el fin de realizar un proceso de revisión detallada, en la cual se verificó la consistencia y exactitud de los cálculos y registros correspondientes. Tras la revisión exhaustiva de los datos, no se encontraron hallazgos ni inconsistencias que comprometen la transparencia o la correcta aplicación de los derechos laborales de los docentes. Este proceso de auditoría tiene como objetivo garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos destinados al pago de las prestaciones laborales, asegurando que los pagos y beneficios otorgados a los docentes se realicen conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes. Una vez la nómina este elaborada y verificada por la oficina de talento humano es presentada a la oficina de contabilidad y presupuesto, desde donde se encargan nuevamente de revisar y si no presenta errores entonces proceden a realizar la causación del gasto, para luego ser remitida a la oficina de pagaduría y tesorería para la ejecución del pago junto con los aportes parafiscales y la seguridad social.

1.1.2 ANÁLISIS NÓMINAS

Para efecto de la auditoria se tomaron como muestra veinticuatro (21) docentes ocasionales elegidos de forma aleatoria a los cuales se les efectúa el respectivo análisis teniendo en cuenta los soportes enviados.



Informe de Auditoría Interna Específica

Código

FCI-31 v.01

Página

4 de 13

A continuación, se relacionan los docentes ocasionales con la evaluación realizada en base a la información suministrada.

ANDRES ORLANDO PAEZ MELO: Profesor del programa de ingeniería electrónica con un salario de cinco millones ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve mil pesos mcte (\$5.153.389), cuenta con un bono de recreación por ciento ocho mil setecientos sesenta y tres mil pesos mcte (\$108.763), y una prima de navidad por un millón quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos mil pesos mcte (\$1.589.542), y una prima de vacaciones por un millón doscientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos pesos mcte (\$1.272.532), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

ANDREA DEL PILAR DURAN JAIMES: Profesora del programa de Comunicación Social con un salario de cuatro millones quinientos veinte dos mil quinientos ochenta y un pesos mcte (\$4.522.581), cuenta con un bono de recreación por noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos mcte (\$95.450), y una prima de navidad por un millón trescientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos mcte (\$1.394.972), y una prima de vacaciones por un millón ciento dieciséis mil setecientos sesenta y cinco pesos mcte (\$1.116.765), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

CLAUDIA DANIELA DEVIA RAMÍREZ: Profesora del programa de licenciatura en lenguas extranjeras inglés francés con un salario de tres millones setecientos cuarenta y dos mil ochenta y nueve pesos mcte (\$3.742.089), cuenta con un bono de recreación por setenta y ocho mil novecientos setenta ocho pesos mcte (\$78.978), y una prima de navidad por un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos pesos mcte (\$1.154.232), y una prima de vacaciones por novecientos veinticuatro mil treinta y ocho pesos mcte (\$924.038), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

MARTIN ALONSO CAMARGO FLOREZ: Profesor del programa filosofía con un salario de siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y siete pesos mcte (\$7.484.177), cuenta con un bono de recreación por ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos mcte (\$157.955), y una prima de navidad por dos millones trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos mcte (\$2.308.464), y una prima de vacaciones por un millón ochocientos cuarenta y ocho mil setenta y cinco pesos mcte (\$1.848.075), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

MAYRA LORENA ROJAS LUNA: Profesora del programa Administración de Empresas con un salario de cuatro millones novecientos ochenta y dos mil trescientos veintitrés pesos mcte (\$4.982.323), cuenta con un bono de recreación por ciento cinco mil ciento cincuenta y tres pesos mcte (\$105.153), y una prima de navidad por un millón quinientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete pesos mcte (\$1.536.777), y una prima de vacaciones por un millón doscientos treinta mil doscientos noventa pesos mcte (\$1.230.290), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.



Informe de Auditoría Interna Específica

Código

FCI-31 v.01

Página

5 de 13

ARIEL DOTRES BERMUDEZ: Profesor del programa de Licenciatura en Educación Infantil con un salario de siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y siete pesos mcte (\$7.484.177), cuenta con un bono de recreación por ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos mcte (\$157.955), y una prima de navidad por un dos millones trescientos ocho mil setenta y cinco pesos mcte (\$2.308.464), y una prima de vacaciones por un millón ochocientos cuarenta y ocho mil setenta y cinco pesos mcte (\$1.848.075), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

JORGE ANDRES RESTREPO PATIÑO: Profesor del programa de Derecho con un salario de cuatro millones novecientos ochenta y dos mil trescientos veintitrés pesos mcte (\$4.982.323), cuenta con un bono de recreación por ciento cinco mil ciento cincuenta y tres pesos mcte (\$105.153), y una prima de navidad por un millón quinientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete pesos mcte (\$1.536.777), y una prima de vacaciones por un millón doscientos treinta mil doscientos noventa pesos mcte (\$1.230.290), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

LEONOR AMINTA PEÑARANDA MARTIN: Profesora del programa de Licenciatura en Educación Infantil con un salario de Cuatro millones novecientos ochenta y dos mil trescientos veinte tres pesos mcte (\$4.982.323), cuenta con un bono de recreación por ciento cinco mil ciento cincuenta y tres pesos mcte (\$105.153), y una prima de navidad por un millón quinientos treinta y seis setecientos setenta y siete pesos mcte (\$1.536.777), y una prima de vacaciones por un millón doscientos treinta mil doscientos noventa pesos mcte (\$1.230.290), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

MARIA JOSE GARAY PAEZ: Profesora del programa de Geología con un salario de tres millones trescientos novecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos mcte (\$3.989.756), cuenta con un bono de recreación por noventa mil seiscientos ochenta y dos pesos mcte (\$90.682), y una prima de navidad por un millón veinticuatro mil quinientos dieciocho pesos mcte (\$1.024.518), y una prima de vacaciones por un millón sesenta mil novecientos ochenta y cuatro pesos mcte (\$1.060.984), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

HECTOR ELIECER ARAQUE SUAREZ: Profesor del programa de Administración De Empresas con un salario de cuatro millones novecientos ochenta y dos mil trescientos veintitrés pesos mcte (\$4.982.323), cuenta con un bono de recreación por ciento cinco mil ciento cincuenta y tres pesos mcte (\$105.153), y una prima de navidad por un millón quinientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete pesos mcte (\$1.536.777), y una prima de vacaciones por un millón doscientos treinta mil doscientos noventa pesos mcte (\$1.230.290), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

GERMAN ARLEY PORTILLA GONZÁLEZ: Profesor del programa Ingeniería En Telecomunicaciones con un salario de cinco millones ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve pesos mcte (\$5.153.389), cuenta con un bono de recreación por ciento ochomil setecientos sesenta y tres pesos mcte (\$108.763), y una prima de navidad por un millón quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos mcte (\$1.589.542), y una prima de vacaciones por un millón doscientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos pesos mcte (\$1.230.290), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.



Informe de Auditoría Interna Específica

Código

FCI-31 v.01

Página

6 de 13

pesos mcte (\$1.272.532), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

SANDRA PAOLA LEAL HERNANDEZ : Profesora del programa de Ingeniería Industrial con un salario de cinco millones quinientos treinta mil veintisiete pesos mcte (\$5.530.027), cuenta con un bono de recreación por ciento veintiún mil quinientos cincuenta y tres pesos mcte (\$121.553), y una prima de navidad por un millón quinientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete pesos mcte (\$1.536.777), y una prima de vacaciones por un millón cuatrocientos veintidós mil ciento setenta pesos mcte (\$1.422.170), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

TATIANA MARIA GARCES PARADA: Profesora del programa de Biología con un salario de cuatro millones novecientos ochenta y dos mil trescientos veintitrés pesos mcte (\$4.982.323), cuenta con un bono de recreación por ciento cinco mil ciento cincuenta y tres pesos mcte (\$105.153), y una prima de navidad por un millón quinientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete pesos mcte (\$1.536.777), y una prima de vacaciones por un millón doscientos treinta mil doscientos noventa pesos mcte (\$1.230.290), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

LEONARDO FABIO ROJAS ROCERO: Profesor de Física con un salario de siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y siete pesos mcte (\$7.484.177), cuenta con un bono de recreación por ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos mcte (\$157.955), y una prima de navidad por dos millones trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos mcte (\$2.308.464), y una prima de vacaciones por un millón ochocientos cuarenta y ocho mil setenta y cinco pesos mcte (\$1.848.075), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

LAURA JULIANA MEZA VEGA: Profesora del programa de Economía con un salario de cinco millones cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos mcte (\$5.046.474), cuenta con un bono de recreación por ciento seis mil quinientos siete pesos mcte (\$106.507), y una prima de navidad por un millón quinientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos mcte (\$1.556.564), y una prima de vacaciones por un millón doscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y un pesos mcte (\$1.246.131), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

KAREN MARGARITA HERAZO GARAY: Profesora del programa de Ingeniería en Telecomunicaciones con un salario de cuatro millones ciento cincuenta tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos mcte (\$4.153.453), cuenta con un bono de recreación por noventa y un mil doscientos noventa y cinco pesos mcte (\$91.295), y una prima de navidad por un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos pesos mcte (\$1.154.232), y una prima de vacaciones por un millón sesenta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos mcte (\$1.068.153), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

HELLEN ALEJANDRA ROBAYO VEGA: Profesora del programa Licenciatura En Educación Física Recreación y Deportes con un salario de once millones setecientos diez mil diecinueve pesos mcte (\$11.710.019), cuenta con un bono de recreación por doscientos treinta y



Informe de Auditoría Interna Específica

Código

FCI-31 v.01

Página

7 de 13

cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos mcte (\$234.442), y una prima de navidad por un tres millones setecientos setenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos mcte (\$3.772.383), y una prima de vacaciones por dos millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos setenta pesos mcte (\$2.742.970), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

WOLFGANG FRANCISCO CARVAJAL CAPACHO: Profesor del programa de Arquitectura con un salario de cinco millones cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos mcte (\$5.046.474), cuenta con un bono de recreación por ciento seis mil quinientos siete pesos mcte (\$106.507), y una prima de navidad por un millón quinientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos mcte (\$1.556.564), y una prima de vacaciones por un millón doscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y un pesos mcte (\$1.246.131), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

NESTOR ORLANDO ROJAS RIBON: Profesor del programa Ingeniería Civil con un salario de cuatro millones trescientos sesenta y dos mil doscientos cinco pesos mcte (\$4.362.205), cuenta con un bono de recreación por noventa y dos mil sesenta y cinco pesos mcte (\$92.065), y una prima de navidad por un millón trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cuatro pesos mcte (\$1.345.504), y una prima de vacaciones por un millón setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos mcte (\$1.077.164), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

MARTHA PATRICIA OCHOA REYES: Profesora del programa de Biología con un salario de cinco millones trescientos tres mil setenta y tres pesos mcte (\$5.303.073), cuenta con un bono de recreación por cientos once mil novecientos veintidós pesos mcte (\$111.922), y una prima de navidad un millón seiscientos treinta y cinco mil setecientos once setenta pesos mcte (\$1.635.711), y una prima de vacaciones por un millón trescientos nueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos mcte (\$1.309.493), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

PABLO ENRIQUE DUQUE DUQUE: Profesor del programa de Licenciatura En Educación Artística con un salario de siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y siete pesos mcte (\$7.484.177), cuenta con un bono de recreación por ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos mcte (\$157.955), y una prima de navidad por dos millones trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos mcte (\$2.308.464), y una prima de vacaciones por un millón ochocientos cuarenta y ocho mil setenta y cinco pesos mcte (\$1.848.075), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

A continuación, se relacionan los docentes de planta con la evaluación realizada en base a la información suministrada.

ZULIA KARINA CARRILLO SANCHEZ: Profesora del programa de Licenciatura En Educación Artística con un salario de ocho millones trescientos seis mil novecientos ocho pesos mcte (\$8.306.908), cuenta con un bono de recreación por ciento ochenta y dos mil quinientos noventa pesos mcte (\$182.590), y una prima de navidad por un dos millones trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos mcte (\$2.308.464), y una prima de vacaciones por dos millones ciento treinta y seis mil trescientos siete pesos mcte (\$2.136.307), presentado así



Informe de Auditoría Interna Específica

Código

FCI-31 v.01

Página

8 de 13

una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

SANDRA PATRICIA FORERO SALAZA: Profesora del programa Diseño Industrial con un salario de nueve millones ciento dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos mcte (\$9.118.472), y una prima de navidad por doce millones setecientos ocho mil cuatrocientos veintiún pesos mcte (\$12.708.421), cuenta con un bono de recreación por setecientos diecisiete mil novecientos noventa pesos mcte (\$717 990), y una prima de vacaciones por ocho millones cuatrocientos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos mcte (\$8.400.482), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

ELIECER URIBE PORTILLA: Profesor del programa Geología con un salario de ocho millones seiscientos treinta y siete mil doscientos setenta y siete pesos mcte (\$8.637.277), y una prima de navidad por doce millones treinta y siete mil setecientos setenta y nueve pesos mcte (\$12.037.779), cuenta con un bono de recreación por seiscientos ochenta mil ciento un pesos mcte (\$680.101), y una prima de vacaciones por siete millones novecientos cincuenta y siete mil ciento setenta y seis pesos mcte (\$7.957.176), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

JOSE JAVIER LEON SANCHEZ: Profesor del programa de Licenciatura En Educación Artística con un salario de cuatro millones quinientos cinco mil doscientos ochenta y seis pesos mcte (\$4.505.286), y una prima de navidad por seis millones doscientos setenta y nueve mil veintiún pesos mcte (\$6.279.021), cuenta con un bono de recreación por trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos mcte (\$354.747), y una prima de vacaciones por cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos treinta y nueve pesos mcte(\$4.150.539), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

MARY LUZ ORDOÑEZ SANTOS: Profesora del programa de Administración De Empresas con un salario de once millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos mcte (\$11.403.485), y una prima de navidad por quince millones ochocientos noventa y tres mil cuarenta y seis pesos mcte (\$15.893.046), cuenta con un bono de recreación por ochocientos noventa y siete mil novecientos doce pesos mcte (\$897.912), y una prima de vacaciones por diez millones quinientos cinco mil quinientos setenta y tres pesos mcte (\$10.505.573), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

SERGIO AUGUSTO JIMENEZ RAMIRE: Profesor del programa de Economía con un salario de nueve millones setecientos treinta y tres mil quinientos pesos mcte (\$9.733.500), y una prima de navidad por trece millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos mcte (\$13.565.587), cuenta con un bono de recreación por setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos mcte (\$766.417), y una prima de vacaciones por ocho millones novecientos sesenta y siete mil ochenta y tres pesos mcte (\$8.967.083), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.



Informe de Auditoría Interna Específica

Código

FCI-31 v.01

Página

9 de 13

DAVID RODRIGUEZ VILLAMIZAR: *Profesor del programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes con un salario de nueve millones doscientos noventa mil setecientos treinta y tres pesos mcte (\$9.290.733), y una prima de navidad por doce millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos uno pesos mcte (\$12.948.501), cuenta con un bono de recreación por setecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos mcte (\$731.554), y una prima de vacaciones por ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos mcte (\$8.559.179), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.*

DIANA MILENA CELIS PARRA: *Profesora del programa de Terapia Ocupacional con un salario de nueve millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos mcte (\$9.673.492), y una prima de navidad por trece millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos mcte (\$13.481.954), cuenta con un bono de recreación por setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y dos pesos mcte (\$761.692), y una prima de vacaciones por ocho millones novecientos once mil ochocientos pesos mcte (\$8.911.800), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.*

EDGAR VILLAMIZAR PORTILLA: *Profesor del programa de Comunicación Social con un salario de seis millones quinientos setenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos mcte (\$6.573.874), y una prima de navidad por trece millones ochenta y ocho mil quinientos noventa y dos pesos mcte (\$13.088.592), cuenta con un bono de recreación por setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos mcte (\$739.468), y una prima de vacaciones por ocho millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y un pesos mcte (\$8.651.781), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.*

ELKIN RAUL GOMEZ CARVAJAL: *Profesor del programa de Arquitectura con un salario de cuatro millones novecientos dos mil ochocientos once pesos mcte (\$4.902.811), y una prima de navidad por seis millones ochocientos treinta y tres mil cincuenta y dos pesos mcte (\$6.833.052), cuenta con un bono de recreación por trecientos ochenta y seis mil cuarenta y ocho pesos mcte (\$386.048), y una prima de vacaciones por cuatro millones quinientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres pesos mcte (\$4.516.763), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.*

JESÚS ALBERTO MORENO BAYONA: *Profesor del programa de Medicina con un salario de seis millones ochocientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos mcte (\$6.826.644), y una prima de navidad por nueve millones ciento quinientos catorce mil trecientos pesos mcte (\$9.514.300), cuenta con un bono de recreación por quinientos treinta y siete mil quinientos treinta y un pesos mcte (\$537.531), y una prima de vacaciones por seis millones setecientos doscientos ochenta y nueve mil ciento trece pesos mcte (\$6.289.113), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.*

FANNY CONSUELO HERRERA ARIAS: *Profesora del programa de Microbiología con un salario de doce millones seiscientos cuarenta mil ciento sesenta y siete pesos mcte (\$12.640.167), y una prima de navidad por diecisiete seiscientos dieciséis mil seiscientos once pesos*



Informe de Auditoría Interna Específica

Código	FCI-31 v.01
Página	10 de 13

mcte (\$17.616.611), cuenta con un bono de recreación por novecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos mcte (\$995.289), y una prima de vacaciones por once millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos mcte (\$11.644.878), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

GINNA VIVIANA PEREZ REYES: Profesora del programa de Fonoaudiología con un salario de nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos mcte (\$9.488.928), y una prima de navidad por trece millones doscientos veinticuatro mil setecientos veintiséis pesos mcte (\$13.224.726), cuenta con un bono de recreación por setecientos cuarenta y siete mil ciento sesenta pesos mcte (\$747.160), y una prima de vacaciones por ocho millones setecientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos mcte (\$8.741.768), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

GERMAN AMAYA FRANKY: Profesor del programa de Licenciatura en Educación Infantil con un salario de nueve millones quinientos ochenta y siete mil ciento setenta y cuatro pesos mcte (\$9.587.174), y una prima de navidad por trece millones trecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y un pesos mcte (\$13.361.651), cuenta con un bono de recreación por setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos mcte (\$754.896), y una prima de vacaciones por ocho millones ochocientos treinta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos mcte (\$8.832.278), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

JESUS AUGUSTO CASTRO TURRIAGO: Profesor del programa Música con un salario de nueve millones doscientos once mil cuatrocientos dieciséis pesos mcte (\$9.211.416), y una prima de navidad por doce millones ochocientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos mcte (\$12.837.959), cuenta con un bono de recreación por setecientos veinticinco mil trecientos ocho pesos mcte (\$725.308), y una prima de vacaciones por ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento ocho pesos mcte (\$8.486.108), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

JULIA CAROLINA CASTRO MALDONA: Profesora del programa de Psicología con un sueldo de siete cuatrocientos veintiocho mil novecientos setenta y ocho pesos mcte (\$7.482.939), y una prima de navidad por diez millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos setenta y ocho pesos mcte (\$10.428.978), cuenta con un bono de recreación por quinientos ochenta y nueve mil doscientos ocho pesos mcte (\$589.208), y una prima de vacaciones por seis millones ochocientos noventa y tres mil setecientos un pesos mcte (\$6.893.731), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

KATTY DAYANA ESCOBAR VELASQUE: Profesora del programa Enfermería con un salario de seis millones trecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos mcte (\$6.344.881), y una prima de navidad por ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos mcte (\$8.842.866), cuenta con un bono de recreación por cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos noventa y siete pesos mcte (\$499.597), y una prima de vacaciones por cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos mcte (\$5.845.284), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.



Informe de Auditoría Interna Específica

Código

FCI-31 v.01

Página

11 de 13

LIDA YANETH MALDONADO MATEUS: Profesora del programa de Ingeniería De Alimentos con un salario de once millones trescientos setenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos mcte (\$11.373.765), y una prima de navidad por quince millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos veintiséis pesos mcte (\$15.851.626), cuenta con un bono de recreación por ochocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y dos pesos mcte (\$895.572), y una prima de vacaciones por diez millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento noventa y tres pesos mcte (\$10.478.193), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

LUCIO DANIEL CARDENAS YAÑEZ: Profesor del programa de Licenciatura En Educación Infantil con un salario de seis millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos veintiséis pesos mcte (\$6.427.226), y una prima de navidad por ocho millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta pesos mcte (\$8.957.630), cuenta con un bono de recreación por quinientos seis mil ochenta y un pesos mcte (\$506.081), y una prima de vacaciones por cinco novecientos veintiún mil ciento cuarenta y cinco pesos mcte (\$5.921.145), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

LUIS ALFONSO GUERRA HERNANDEZ: Profesor del programa Física con un salario de seis seiscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos mcte (\$6.672.745), y una prima de navidad por nueve millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos diez pesos mcte (\$9.299.810), cuenta con un bono de recreación por quinientos veinticinco mil cuatrocientos trece pesos mcte (\$525.413), y una prima de vacaciones seis millones trescientos ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos mcte (\$6.147.332), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

LUISA LILIANA LARA GOMEZ: Profesora del programa Fisioterapia con un salario de nueve millones ciento noventa y tres mil ciento catorce pesos mcte (\$9.153.114), y una prima de navidad por doce millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos dos pesos mcte (\$12.756.702), cuenta con un bono de recreación por setecientos veinte mil setecientos dieciocho pesos mcte (\$720.718), y una prima de vacaciones por ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos noventa y seis pesos mcte (\$8.432.396), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

NELSON JOSUE FERNANDEZ PARADA: Profesor del programa de Biología con un salario de doce millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte ocho pesos mcte (\$12.246.428), y una prima de navidad por diecisiete millones sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos mcte (\$17.067.856), cuenta con un bono de recreación por novecientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos mcte (\$964.286), y una prima de vacaciones por once millones doscientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos mcte (\$11.282.142), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

ZORAYA TRINIDAD CACERES BERMO: Profesora del programa de Fisioterapia con un salario de nueve millones seiscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y cinco pesos mcte (\$9.640.555), y una prima de navidad por trece cuatrocientos treinta y seis mil cuarenta y nueve pesos mcte (\$13.436.049), cuenta con un bono de recreación por setecientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve pesos mcte (\$759.099), y una prima de vacaciones por ocho millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos mcte (\$8.081.456), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.



Informe de Auditoría Interna Específica

Código

FCI-31 v.01

Página

12 de 13

(\$8.881.456), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.

YANEDT AMPARO VERA LIZARAZO: *Profesora del programa de Medicina Veterinaria con un salario de ocho millones doscientos sesenta y tres mil treinta y seis pesos mcte (\$8.263.036), y una prima de navidad por once millones quinientos dieciséis ciento noventa y nueve pesos mcte (\$11.516.199), cuenta con un bono de recreación por seiscientos cincuenta mil seiscientos treinta y tres pesos mcte (\$650.633), y una prima de vacaciones por siete millones seiscientos doce mil cuatrocientos tres pesos mcte (\$7.612.403), presentado así una normalidad en el pago generado a fecha de diciembre del año 2025.*

Con el objetivo de validar la conformidad legal de los pagos realizados, incluyendo los conceptos de devengado, deducido y neto pagados, se llevó a cabo la verificación de esta información en coordinación con la Oficina de Gestión del Talento Humano, en consulta con el funcionario Iván Darío Lizcano. Este procedimiento es crucial para asegurar el cumplimiento de los derechos laborales de los docentes de la Universidad de Pamplona, garantizando que las remuneraciones y los beneficios se ejecuten de manera equitativa y conforme a las normativas legales vigentes.

Conclusión:

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados, la revisión documental, la verificación en el sistema Gestasoft y el análisis de la muestra seleccionada, se concluye lo siguiente:

- *Los pagos de nómina, prestaciones sociales (cesantías, intereses sobre cesantías, prima de vacaciones, prima de Navidad) y bonificaciones (recreación y factor del 35 %) de los docentes de planta y ocasionales de la Universidad de Pamplona, correspondientes a la vigencia 2025, se ajustan en forma precisa a las disposiciones legales y contractuales vigentes, en particular al Decreto 1279 de 2002, el Acuerdo No. 037 de 2019 y el Decreto Salarial 618 de 2025.*
- *Los valores liquidados y reportados por la Oficina de Gestión del Talento Humano presentan concordancia con las fórmulas establecidas en el formato interno IGH-07 V.04 y con los soportes contables revisados. No se detectaron diferencias significativas, omisiones o errores de cálculo que afecten la correcta determinación de los derechos laborales de los docentes.*
- *El flujo de trabajo verificado desde la elaboración de la nómina por Talento Humano, pasando por la revisión de Contabilidad y Presupuesto, hasta la causación del gasto y ejecución del pago por Pagaduría y Tesorería, demuestra la existencia de segregación de funciones y controles de segunda línea que brindan razonable seguridad sobre la integridad de la información financiera y el cumplimiento de los procedimientos institucionales.*



Informe de Auditoría Interna Específica

Código

FCI-31 v.01

Página

13 de 13

- La revisión detallada de la muestra de docentes ocasionales (21 profesores) y de planta verificados mediante muestreo aleatorio arrojó normalidad en los pagos generados a diciembre de 2025, evidenciando consistencia entre los salarios devengados, los aportes parafiscales, la seguridad social y las prestaciones sociales reconocidas.
- La información y los soportes entregados por la Dra. Sandra Marcela Omaña, jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, y validados en coordinación con el funcionario Iván Darío Lizcano, fueron oportunos, completos y suficientes para los fines de esta auditoría.

Recomendaciones

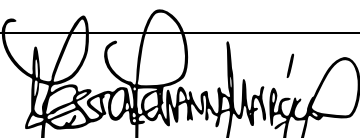
Aunque la auditoría no arrojó hallazgos ni inconsistencias, con el fin de fortalecer el control interno y la gestión del talento humano, se formulan las siguientes recomendaciones de mejora continua:

- Programar revisiones trimestrales o semestrales sobre la liquidación de prestaciones y la aplicación de decreto salarial, de manera que se garantice la oportuna detección de posibles desviaciones ante cambios normativos o contractuales.
- Revisar periódicamente el formato IGH-07 V.04 y demás instructivos de liquidación para incorporar de inmediato los ajustes derivados de nuevos decretos salariales o reformas laborales, evitando riesgos de aplicación desactualizada.
- Implementar jornadas de actualización normativa dirigidas al personal de Talento Humano, Contabilidad y Pagaduría, enfocadas en la interpretación de factores de prima, cesantías y bonificaciones.
- Establecer un checklist de validación previo al cierre de nómina de diciembre que verifique, punto por punto, la aplicación correcta del factor de prima de Navidad (1,18), prima de vacaciones (0,78), factor de cesantías (15,345) y bonificación de recreación, reduciendo la probabilidad de errores humanos en periodos de alta transaccionalidad.

Elaborado por:


AYDA ROSA MARIMÓN OSPINO - AUDITORA
Pasante Oficina de Control Interno de Gestión

Aprobado por:


YESSICA YOVANNA MARQUEZ AMAYA
Director Oficina Control Interno de Gestión